



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 120/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Gustavo Jesús MARA VICICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I de 5to. año simultáneamente con sus correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigon Armado I de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución n° 120/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 120/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1985

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

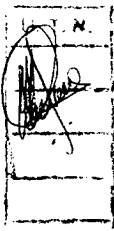
- 2 -

///.

de la asignatura Diseño Arquitectónico I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I de - 4to. año, al alumno Gustavo Jesús MARAVICICH (legajo n° 08-12771-5) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION N° 724/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO GENERAL